



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el Expte. N° 2022 - 03384153  
referenciado: Propuesta Implementación Huella Digital Prestadores Libre Elección, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se eleva a conocimiento y consideración del H. Directorio, la Propuesta de Implementación de la verificación de identidad de afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos, mediante la puesta en funcionamiento de dispositivos lectores de huella digital en todo el territorio provincial, en el domicilio de prestadores de OSEP de la Libre Elección, los cuales deberán utilizarlo en el momento del consumo de prácticas, consultas o cualquier prestación.

Que al respecto se informa que OSEP entregará al Prestador, dispositivos digitales en carácter de Comodato, mediante los cuales el mismo deberá capturar la información biométrica del paciente, la que será cotejada contra la información previamente registrada por OSEP, a fin de asegurar fehacientemente la identidad de los afiliados a la Obra Social, utilizando lectores biométricos de huella digital, la red de telecomunicaciones existente y su sistema SISAO, el cual soporta la registración y validación en línea en todo el territorio provincial.

Que cabe destacar que en una primera instancia dicho sistema se ha implementado en los Efectores Propios, con óptimos resultados tanto operativos y funcionales, capturando un importante segmento de afiliados que concurren a nuestros nosocomios y centros de atención.

Que en ese orden se propone continuar con la puesta en marcha, en forma de prueba, en Instituciones seleccionadas por sus características operativas, por considerarse aliados estratégicos y centros de alta demanda de afiliados, (FUNDACIÓN CENTRO ONCOLÓGICO DE INTEGRACIÓN REGIONAL - C.O.I.R. y ASOCIACIÓN MUTUAL CLÍNICA SANTA ROSA), mediante la instalación de dispositivos lectores en sus bocas de atención a afiliados de OSEP para realizar verificaciones y enrolamientos (según sea la condición de la persona en el sistema). En este caso OSEP se obliga a suministrar la aparatología con los sistemas de software y de hardware correspondiente para su funcionamiento.

Que teniendo en cuenta la necesidad de contar con información fidedigna, y de alcanzar la mayor parte de la población se propone la implementación progresiva en los diferentes Efectores Privados en su Domicilio de atención, debiendo el prestador adquirir el equipo de captura de huella y software, mediante un sistema de financiación a OSEP o a la empresa proveedora del mismo, metodología que actualmente se encuentra en proceso de definición.

Que el Área de TIC's, en forma conjunta con el Área de Jurídica ha elaborado el contrato de Comodato, los requerimientos mínimos de Hardware y descripción del sistema, conforme anexos que se adjuntan.

Que en conclusión, teniendo en cuenta lo arriba descripto y la necesidad de aplicar herramientas tecnológicas que permitan mejorar la operatoria diaria de los sistemas de registración como así también reducir el margen del fraude, se propone aprobar la implementación progresiva del sistema de Huella Digital en diferentes prestadores de la Libre Elección de la Obra Social.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que toma conocimiento el Sr. Director General y eleva a consideración y tratamiento del H. Directorio.

**Por ello;** y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Aprobar la implementación del uso de lectores de huella digital en Prestadores de la Libre Elección de todo el territorio provincial, con el fin de validar la identidad de los afiliados de OSEP, su enrolamiento, como así también autorización y consumo de prácticas.

**ARTÍCULO 2°** - Autorizar atento lo dispuesto en el Art. 1°, la suscripción de un Contrato de Comodato entre la OSEP y las instituciones COIR y CLÍNICA SANTA ROSA, mediante el cual la Obra Social suministrará los lectores de huella digital conforme “Modelo de Contrato” (Anexo I) y “Descripción del Sistema y Requerimientos Mínimos de Hardware” (Anexo II) que forman parte integrante de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3°** - Encomendar a la Dirección de Salud, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia de TIC`s, la puesta en marcha de lo dispuesto en la actual resolución y según avances y resultados de esta primera instancia de prueba, llevar a cabo los actos útiles y necesarios para la implementación en forma progresiva en los demás Efectores Privados.

**ARTÍCULO 4°** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 17 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19-05-2022

MVBR



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## ANEXO I

### CONTRATO DE COMODATO OSEP - \_\_\_\_\_

Entre la **OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**, representada en este acto por su **DIRECTOR GENERAL - DR. CARLOS RAMON FUNES - D.N.I. N° 18.602.799**, en adelante **OSEP "COMODANTE"**, y por la otra \_\_\_\_\_ la **"COMODATARIA"**, representada en este acto por \_\_\_\_\_ - **D.N.I. N° \_\_\_\_\_**, en su carácter de \_\_\_\_\_, han convenido en celebrar un Contrato de Comodato de Equipamiento individualizado en EX-2021-00816558-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, caratulado: **"ADQUISICIÓN DE IDENTIFICADOR DE HUELLAS (scanner)"**, ordenado mediante **Resolución HD-2018-0899 GDEMZA** y Resolución HD-2019-0189 GDEMZA, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA - OBJETO:**

El **"COMODANTE"** entrega en comodato, el siguiente equipamiento:

a)-(dos) **Scanners Biométricos de Huella Dactilar** Equipo Futronic FS 10, nuevos a estrenar, con número de serie \_\_\_\_\_ y número de inventario \_\_\_\_\_;

b)-(dos) Licencias de cliente de enrolamiento sistema Cyclops.

c)-(dos) Licencias de cliente de verificación sistema Cyclops.

La **"COMODATARIA"** recibe en tal carácter los equipamientos detallados, labrándose el acta respectiva de su puesta en funcionamiento. Las aparatologías son suministradas con todos los sistemas de software y de hardware correspondientes para su funcionamiento, los que serán actualizados en forma periódica y de acuerdo con la incorporación de metodologías innovadoras. Estos son en idioma español, como así también, todos los manuales de instrucciones, que hacen al buen uso de los equipos.

#### **SEGUNDA - DESTINO:**

La **"COMODATARIA"** se obliga a utilizar los Equipos para realizar las verificaciones y enrolamientos (según sea la condición de la persona en el sistema) de los afiliados de OSEP, en los consumos de ordenes de consultas y prácticas y/o procedimientos que OSEP establezca dentro de su sistema SISAO.

La **"COMODATARIA"** no podrá efectuar modificaciones o alteraciones de ningún tipo a los equipos dados en comodato. El incumplimiento de lo pactado será causa suficiente para que el **"COMODANTE"** dé por rescindido el contrato y exija la restitución de los equipos dados en comodato.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**TERCERA - VIGENCIA:**

El presente contrato tendrá vigencia, a partir de la firma y por el término de 6 meses.

**CUARTA – DEVOLUCIÓN:**

Cumplido el término de la cláusula tercera la “COMODATARIA”, devolverá la aparatología al “COMODANTE” en condiciones y buen estado, sin que esto genere ningún tipo de derecho a reclamo o indemnización a favor del “COMODANTE”.

**QUINTA – TRASLADO e INSTALACIÓN:**

El “COMODANTE” se hace cargo a su costo del transporte, instalación, seguro, descarga, servicio de mantenimiento y todo elemento que demanden las aparatologías, para su efectiva puesta en funcionamiento y durante el período que se extienda el total del presente comodato.

**SEXTA - FALLAS:**

Ante fallas o roturas ocasionadas por el uso normal, que den como resultado la salida de servicio del equipo en forma parcial o total, el “COMODANTE” deberá resolverlas en forma inmediata aún con la instalación de otro equipo similar a los entregados en Comodato, mientras dure la reparación y/o restitución del mismo, sin costo alguno para la “COMODATARIA”, incluyendo todos los repuestos y todos los gastos que surgieran tanto del traslado, seguro y/o mantenimiento. Si el plazo de reparación insumiese un tiempo mayor de siete (07) días, y encontrándose instalado el equipo alternativo, éste no fuera idéntico al entregado, el “COMODANTE” deberá instalar un aparato idéntico al entregado (en perfecto estado de funcionamiento), acompañado con un acta de devolución.

**SÉPTIMA – MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO:**

El Servicio y Soporte Técnico está a cargo del “COMODANTE” sin costo alguno para la “COMODATARIA”, quien tiene sede en Gran Mendoza. El “COMODANTE” deberá realizar por lo menos una visita mensual en horario de 8hs a 13hs de Lunes a Viernes, en días hábiles, a los efectos de verificar el normal funcionamiento y manejo de la aparatología instalada, con la emisión del informe correspondiente.

**OCTAVA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN e INCUMPLIMIENTO**

Este contrato no podrá cederse total ni parcialmente.

La “COMODATARIA” no podrá efectuar modificaciones o alteraciones de ningún tipo a los equipos dados en comodato. El incumplimiento de lo pactado será causa suficiente para que el “COMODANTE” dé por rescindido el contrato y exija la restitución de los equipos dados en comodato.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

### **DÉCIMA – INSTALACIÓN / FUNCIONAMIENTO**

Los equipos deberán estar instalados y funcionando en un plazo que no deberá superar las dos (2) semanas, contados a partir de la fecha de la firma del presente convenio.

### **DÉCIMO PRIMERA – CAPACITACIÓN**

El “COMODANTE” deberá hacerse cargo de la capacitación del personal afectado al uso del equipo, para el manejo y control, en forma inmediata al ingreso de la aparatología a las instalaciones de la “COMODATARIA”.

### **DÉCIMO SEGUNDA – RESCISIÓN**

El “COMODANTE” se reserva el derecho de rescindir sin expresión de causa en cualquier fecha el presente contrato, con la sola obligación de un preaviso de treinta (30) días corridos, en cuyo caso no habrá derecho a reclamo o indemnización alguna, derivada de la rescisión.

### **DÉCIMO TERCERA – DOMICILIOS ESPECIALES**

Las partes constituyen los siguientes domicilio especiales: El “COMODANTE”, en calle José Vicente Zapata N° 313 - Ciudad – Mendoza; y la “COMODATARIA”, en \_\_\_\_\_, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales con motivo del presente.

### **DÉCIMO CUARTA – JURISDICCIÓN**

Ambas partes se someten en caso de litigio de controversia que derive de la ejecución e interpretación del contrato a la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, como tribunal de instancia única en la materia contencioso administrativo (**Art. 144° inc. 5) de la Constitución Provincial y Ley N° 3918**), previo agotamiento de la vía administrativa prevista en la **Ley N° 9003**, en virtud del carácter de contrato administrativo del presente regido por la **Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15 y sus modificatorias**. Renunciando expresamente al fuero federal y/o cualquier otro que pudiere corresponder.

**CONFORME:** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## **ANEXO II**

### **Descripción del Sistema**

OSEP implementará la verificación biométrica de afiliados en todo el territorio provincial, por medio de la verificación de identidad de sus afiliados mediante datos biométricos, en el momento del consumo de las prestaciones en efectores y prestadores de OSEP.

De esta forma asegura fehacientemente la identidad de los afiliados a la Obra Social, utilizando, lectores biométricos de huella digital, la red de telecomunicaciones existente y su sistema SISAO el cual soporta la registración y validación en línea en todo el territorio provincial.

La arquitectura propuesta contempla la Integración con el AFIS Provincial, a fin de certificar la identidad de las personas que OSEP deba enrolar. Esta certificación se llevará a cabo mediante los Servicios Web que posee la Provincia.

Se instalará un dispositivo de verificación de identidad en cada uno de los efectores y prestadores de OSEP.

Las verificaciones se realizan siempre en el sistema de OSEP. Utilizando su base de datos de afiliados, la cual ha sido certificada mediante la Provincia. De esta manera OSEP podrá tener independencia de sus datos y a la vez, que estén certificados por un ente calificado.

El PRESTADOR adhiere al Sistema de Verificación de identidad de Afiliados de O.S.E.P., mediante la Huella digital, comprometiéndose a colaborar en su implementación progresiva en su Domicilio de atención.

A través de este dispositivo digital EL PRESTADOR deberá capturar la información biométrica del afiliado en el momento de realizar alguna práctica o consulta, la cual será cotejada contra la información previamente registrada por OSEP.

EL PRESTADOR deberá adquirir el equipo de captura de huella y software, mediante un sistema de financiación a OSEP o a la empresa proveedora del mismo, y su inmediata puesta en funcionamiento, a fin de verificar la identidad del paciente en forma segura y rápida sin necesidad de que el afiliado presente el carnet de OSEP.

El incumplimiento de lo expresado en la presente cláusula lo hará pasible de aplicar las sanciones establecidas en el presente convenio.

### **Requerimientos Mínimos de Hardware**

Por medio de la presente informo a Ud que los requerimientos mínimos de hardware para que el cliente de captura y verificación corra sin problemas son los siguientes:

- Procesador Intel (4 cores)
- Windows 7
- 4GB RAM
- 20 GB HD
- Puerto USB
- Navegador Chrome o Edge (Última versión)



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte. 2022-03384153 Propuesta implementacion huella digital

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **03384153-EX-2022**

Asunto: **PROPUESTAS DE ÁREAS**